Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

DICTAMEN N° 63/2.010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIOS "GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL"

Encarnación, 3 de diciembre de 2.010.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA
Encarnación - Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso **de Contratación Directa para los "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL",** Llamado solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas Casa Matriz de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente Dictamen.----------

Que, visto y considerando los expedientes **N° 63 y 64/10**, el llamado **N° 205938** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2.010 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: LA FAMILIA PLESE SA, RICARDO ESPÍNOLA, SERVICIOS OLMI, JORGE WORANA Y ENRIQUE VILLALBA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 25 de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres se ha presentado una sola firma "Señor Edgar Florentín", teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, procedió a fijar una nueva convocatoria, para el día 02 de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 805/09UCNT,** notificando e informando a la firma presentada, que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta la UOC., reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes empresas: **W. ARANA e HIJOS**, (Lote I), por la suma de **Gs. 5.220.000** (Guaraníes cinco millones doscientos veinte mil); **JOYERÍA Y RELOJERÍA ESPÍNOLA DE RICARDO ARIEL ESPÍNOLA**, (Lote I), por la suma de **Gs. 4.375.000** (Guaraníes cuatro millones trescientos setenta y cinco mil) y el señor **EDGAR FLORENTÍN DUARTE**, (Lote II) por la suma de **Gs. 3.214.700** (Guaraníes tres millones doscientos catorce mil setecientos), de conformidad al Acta y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I.., para la ejecución de la contratación de referencia.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

Que, conforme se observa el Acta de Apertura y realizado el análisis minucioso de las documentaciones de las Empresas oferentes, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Itapúa con el presupuesto adecuado a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Conforme al pliego de bases y condiciones la adjudicación recaerá en el oferente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente el precio por Lote evaluado como el más bajo, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación de la Contratación Directa para los "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL"**, Llamado solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas Casa Matriz de la Universidad Nacional de Itapúa; en el orden que se detalla a continuación: **1) Al señor RICARDO ARIEL ESPÍNOLA, con C.I. Nº 2.918.792 – JOYERÍA Y RELOJERÍA ESPÍNOLA, LOTE I,** por la suma de **Gs. 4.375.000** (Guaraníes cuatro millones trescientos setenta y cinco mil), **con el I.V.A incluido; y 2) Al señor EDGAR FLORENTÍN DUARTE, con C.I.Nº 702.172, LOTE II,** por la suma de **Gs. 3.214.700** (Guaraníes tres millones doscientos catorce mil setecientos), **con el I.V.A. Inluido,** acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme se observan en los cuadros de adjudicación que se anexan al presente Dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. Javier Palacios F.	Lic. René Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva G.
Arq. Edith Páez de M.	Abg. Raquel Velázquez	

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO COMITÉ DE EVALUACIÓN Encarnación - Paraguay